



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

8059***Nombramiento de técnico de administración general, perteneciente a la escala de Administración general, subescala técnica, Grupo A, subgrupo A1***

Finalizado el procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de técnico/a de administración general, perteneciente a la escala de Administración general, subescala técnica, Grupo A, subgrupo A1 del Ayuntamiento de Campos, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las bases específicas reguladoras de la convocatoria aprobadas por el Decreto de la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos de 25 de noviembre de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 158, de 29 de noviembre de 2025, y a propuesta del Tribunal calificador, la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos ha dictado resolución en fecha de 5 de agosto de 2026, por la que se nombra funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campos, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, a las siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

DNI	Nombre
***6396**	Nevado Ferrà, Alejandro

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento al establecido en el artículo 62 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y al artículo 56 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses a contar día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra reclamación que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 6 de agosto de 2026)

La alcaldesa
Francisca Porquer Manresa

